UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 15	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	**28**	**Fecha de Emisión :**	01/12/16
Entidad:	**04 Universidad Nacional de Itapúa**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1047**		
ID del Llamado:	**318113**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D**
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipos de Laboratorio			
Proveedor:	**FERRETERIA INDUSTRIAL S.A**	**RUC:**	**80021625-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	**Autotrasformado:** como minimo con estas especificacones. Para arranque de motor trifásico 380/660V Entrada Voltaje: 380V c/ neutro Intensidad: 4,6A Salida Voltaje: 100V, 110V, 200V, 220V, 240V Intensidad: 7,9A Potencia: 3KVA. Garantía de un año	Unid.	VARIMAK	ARGENTINA	2	10.434.000	20.868.000
2	3	**Horno Mufla:** como minimo con estas especificacones. • Volumen: 4.5 Litros • Máxima temperatura: 1100 °C • Controlador : Digital PID • Dimensiones Interiores mm: 150 x 300 x 100 • Dimensiones Exteriores mm: 420 x 540 x 570 • Potencia: 1400 W • Regulador Exterior: Unidad control SSR • Termocupla: Sensor tipo CA • Elemento calefactor: Placa calefactora interna • Aislamiento: Fibra de cerámica moldeada al vacío • Voltaje : 110V / 60 Hz. Garantía de un año.	Unid.	QUIMIS	BRASIL	1	11.300.000	11.300.000
						TOTAL		**32.168.000**

SON GUARANÍES: Treinta y dos millones ciento sesenta y ocho mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 01-12-16	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 05 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento administrativo de la Facultad de Ciencias y Tecnología

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	8	-	530	30	1	7	32.168.000
							Total:		32.168.000

Horacio Di Pardo Armele Gerente General Ferretería Industrial S.A FIRMA PROVEEDOR	01-12-16 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Universidad Nacional de Itapúa · Facultad de Ciencias y Tecnología · Dirección Administrativa · Encargado de Compras Prof. Dr. Hermenegilde Cohene Facultad de Ciencias y Tecnología Adm. Cecilia González Jefe Dpto. Administrativo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.